

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.262 · 1993

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 1993 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley N° 24.262

Declárase lugar histórico nacional a los asentamientos de "menhires" en áreas arqueológicas del valle de Tafí en la Provincia de Tucumán.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declarar lugar histórico nacional los asentamientos de "menhires" en las áreas arqueológicas de: El Mollar, el Potrerillo, Rodeo Grande y Tafí del Valle, ubicados en el valle de Tafí, provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°. Declarar que cada menhir forma parte del patrimonio cultural del Estado Nacional.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos instrumentará, de conformidad a la Ley 12.665, lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).